

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 13 de julio de 1946

Núm. 194

SUMARIO

GUBIERNODE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Director del Patrimonio Forestal del Estado don Miguel Ganuza del Riego ... 5554

Otro de 5 de julio de 1946 por el que se nombra Director del Patrimonio Forestal del Estado a don José Martínez-Falero y Arregui ... 5554

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Fernando Solano Costa, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Zaragoza ... 5554

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de junio de 1946 por la que se nombra a los señores que se relacionan para proveer las plazas de Inspectores Veterinarios de las Fábricas Chacineras y Mataderos industriales anejos ... 5554

Otra de 10 de julio de 1946 por la que se nombran Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan a los señores que se citan ... 5556

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de julio de 1946 por la que se modifica el apartado segundo de la de 15 de marzo de 1933 sobre legalizaciones de certificaciones del Registro Civil... 5557

Otra de 10 de julio de 1946 por la que se suprimen las Salas de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y se sustituyen por una Sección encargada de liquidar en breve plazo los expedientes aún no resueltos ... 5557

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Tesorero de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Logroño a don Francisco Lor de Abajo ... 5558

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se declara excedente a don Miguel Ariza Herrera, Oficial segundo de la Audiencia Provincial de Toledo... 5558

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Albuixech don Ramón Ferrándis Bernet ... 5558

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a Agentes judiciales primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, a los Agentes segundos que se mencionan ... 5558

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Oficial segundo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Huelva a doña María Rosa García Rojo ... 5558

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Almería a don Carlos Jiménez Flores ... 5558

Orden de 9 de julio de 1946 por la que se dispone que don Enrique Cantos López, Juez Comarcal de Cantillana, pase trasladado al Juzgado Comarcal de La Rinconada ... 5558

Otra de 10 de julio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Ambrosio Rodríguez Baños ... 5859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 1 de julio de 1946 por la que se dispone continúa en vigor la de 22 de mayo de 1945 sobre respigueo. 5559

Otra de 11 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el mejor empleo de los elementos disponibles necesarios para la recolección ... 5559

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de junio de 1946 por la que se acuerda la nacionalización de las Escuelas de Enseñanza Primaria que en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas sostiene la Congregación Mariana de Funcionarias, Maestras y Universitarias ... 5559

Otra de 13 de junio de 1946 por la que se acuerda la creación, con carácter provisional, de varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades y Grupos escolares que se mencionan ... 5560

Otra de 15 de junio de 1946 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Seminario de Palencia ... 5563

Otra de 22 de junio de 1946 por la que se rectifica la creación definitiva de la Escuela de Orientación Marítima y Pesquera en Huelva (capital) ... 5564

Otra de 25 de junio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna ... 5564

Otra de 1 de julio de 1946 por la que se nombra el Patronato para fomento de las Bibliotecas Archivos y Museos de Huelva ... 5564

Otra de 4 de julio de 1946 sobre inscripciones en el próximo curso de 1946-1947 de los alumnos universitarios en Educación física ... 5564

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capacaces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres a don Fernando Díaz-Canéja y Pando. 5565

Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Manuel Madueño Box Profesor numerario de «Botánica aplicada y Cultivo de plantas tropicales y medicinales», de la Escuela de Ingenieros Agrónomos... 5565

Otra de 9 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito de 300.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente de este Departamento para «Becas y Protección escolar a los alumnos universitarios» ... 5565

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Movimiento de personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de junio de 1946 ... 5566

	Págs.		Págs.
Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anula el anuncio de la vacante de Inspector farmacéutico municipal del partido de Castroverde (Lugo)...	5567	ciando el extravío de las guías de circulación que se citan ...	5568
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer las plazas de Secretario de las Audiencias Provinciales de Alicante, Gerona y Toledo.	5567	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna ...	5568
Convocando concurso para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz ...	5567	Rectificación al anuncio convocando a oposición la cátedra que se cita en la Universidad de La Laguna ...	5568
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los valores que se citan...	5567	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.) ...	5569
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anun-		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se dispone cese en el cargo de Director del Patrimonio Forestal del Estado don Miguel Ganuza del Riego.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Cesa en el cargo de Director del Patrimonio Forestal del Estado para el que fué nombrado en veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno y en la categoría de Director General a él aneja, el Ingeniero de Montes don Miguel Ganuza del Riego, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se nombra Director del Patrimonio Forestal del Estado a don José Martínez-Falero y Arregui.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Nombro Director del Patrimonio Forestal del Estado, con

la categoría de Director General, al Ingeniero de Montes don José Martínez-Falero y Arregui.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Fernando Solano Costa, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Habiendo sido elegido representante de la Diputación Provincial de Zaragoza su Vicepresidente, don Fernando Solano Costa, con arreglo al apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Creación de las Cortes Españolas, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Palacio de las Cortes, doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se nombra a los señores que se relacionan para proveer las plazas de Inspectores Veterinarios de las Fábricas Chacineras y Mataderos industriales anejas.

Hmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por los industriales e Inspectores Veterinarios, en relación con la Orden de 22 de febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de marzo, y habiéndose producido vacantes por renunciaciones, traslados y fallecimientos de los titulares que las desempeñaban y haberse autorizado di-

versos expedientes relacionados con la apertura y funcionamiento de Fábricas Chacineras para la actual temporada de sacrificio de ganado de cerda, con posterioridad a la publicación de la misma, como ampliación a la citada Orden, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar con carácter interino Inspectores Veterinarios a los señores que se citan, para las Fábricas Chacineras que se mencionan y por las causas que se detallan:

A don Francisco de P. Calzada, para la Fábrica de don José Melet Antich, establecida en San Justo de Desvern (Barcelona), por traslado a Lérida de don Joaquín Fernández.

A don José Corella Llorente, para la Fábrica de doña Filomena Lorán Gilambi, establecida en Alboraya (Valen-

cia), por no residir en la localidad don Ciriaco Lázaro Balaguer.

A don Isaac García Gurruchaga, para el grupo de Fábricas números 518, 582, 179, 186, 185 y 180, de Cantimpalos (Segovia), por haber renunciado don Federico López Gutiérrez.

A don Daniel Francisco García Arteaga, para el grupo de Fábricas de Ledrada (Salamanca), números 1.020, 752, 779, 777, 774, 780, 778, 767, 766, 761, 759, 758, 757, 756, 751 y 754 por no haber tomado posesión don Valentín Jaén López Solórzano.

A don Antonio García Laquidain, para el grupo de Fábricas números 1.120, 10.202, 837, 800, 799, 881, 882, 883, 889, 890, 891, 797, 819, 820, 823, 824, 822, 802, 277, 894, 831, 886, 808, 1.155, 804,

898, 896, 10.097, 10.096, 10.149, 10.095, 850, 10.200, 897, 1.122 y 10.490 de Guisuelo (Salamanca), por fallecimiento de don Pedro Santamaría Sanz.

A don Rafael Pinilla Sánchez, para la Fábrica de don Julián García Hernández, establecida en Realejo Alto (Tenerife), por no residir en la localidad don Jerónimo Andrés García.

A don Casimiro Pedro Moreno Nieto, para la Fábrica de don José Codina Corominas, establecida en Gironella (Barcelona), quedando anulado el nombramiento que por error se consignó en la citada Orden a favor de don Antonio Surón Martín.

A don Antonio Belgado López, para la Fábrica número 10.537 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), por fallecimiento de don José Moreno Amador.

A don José Yagüe de Miguel, para la Fábrica de don Román Bernaldo de Quirós, establecida en Madrid, por renuncia de don Julián Sandoz Diez.

A don Florencio Asenjo Navas, para

la Fábrica de don Pedro Criado Gómez, establecida en Fuencarral (Madrid), por renuncia de don Javier Piernavieja del Pozo.

2.º Aclarar que el nombramiento de Inspector Veterinario de la Fábrica de don Gregorio González Álvarez, de Nieva de Cameros (Logroño) corresponde a don Benito Cenicero Pastor y rectificar el nombre del Inspector Veterinario de la Fábrica de don Juan Criales Gil, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), por don Manuel Lobato Ibáñez en lugar de don Miguel Sabater Ibáñez.

3.º Que se asigne el número 29 de Registro de la Dirección General de Sanidad a la Fábrica de don Manuel Loréns Aguilar, sita en Mollet del Vallés (Barcelona), y el 463, también de Sanidad, a la Fábrica de don Agustín Pérez García, establecida en Echívarri (Vizcaya) y rectificar el nombre de la Fábrica de don Juan Martí Urpi, establecida en Posadas (Córdoba) por el de la razón social Frigoríficas del Cerdo, S. A.,

así como los números de Registro de la Dirección General de Ganadería y Dirección General de Sanidad, correspondiéndole el 10.374 y 418, respectivamente, y sustituir el número 771 que figuraba para el Registro de Ganadería y de Sanidad de la Fábrica de don José Bonhome Serra, de Posadas (Córdoba), por el 711 que le corresponde.

4.º Nombrar a los señores que se indican en la relación que a continuación se inserta, Inspectores Veterinarios de las Fábricas o grupos de Fábricas donde deben prestar sus servicios.

3.º Las vacantes que vayan ocurriendo por traslado, renuncia o fallecimiento de los Inspectores Veterinarios encargados de estos servicios serán cubiertas interinamente para la actual temporada por la Dirección General de Sanidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1946. —
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACION DE INSPECTORES VETERINARIOS NOMBRADOS, CON EXPRESION DE LAS FABRICAS CHACINERAS Y MATADEROS INDUSTRIALES ANEXOS DONDE DEBERAN PRESTAR SUS SERVICIOS DURANTE LA ACTUAL TEMPORADA DE SACRIFICIO DE GANADO DE CERDA

Núm. Registro Dirección General Ganadería	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	Núm. Registro Dirección General Sanidad
AVILA				
1.042	D. Mariano García Blanco	San Bartolomé de Béjar ...	D. Mariano Martín González ...	848
BALEARES				
16.002	D. Pedro Triás Mir	Pont D'Inca Marratxi	D. Antonio Gayá Pont	955
BARCELONA				
776	D. Juan Dentí Prats	Canobellas	D. Juan Riera Pont	853
BURGOS				
220	D. Adolfo Uriarte, Sucesor de José Uriarte	Villarcayo	D. Marcos Sainz García del Moral	961
GRANADA				
577	D. Carlos Fernández Vivancos ...	Esfiliana de Guádix	D. Antonio Porcel Alcalde	577
HUELVA				
1.348	D. Rafael Borrero Valero	Alájar	D. Tomás González Vizcaino ...	693
10.531	D. Cipriano Díaz Wert	Alájar		264
10.358	D. Lorenzo González Roncero ...	Alájar		424
10.359	D. Isafas Márquez Márquez	Alájar		359
10.507	Hijos de Carlos Albo, S. A.	Repilado		D. José Sánchez Soria
957	D. José Romero Martín	Los Romeros	D. Francisco Gallardo Méndez ...	744
1.359	Vda. de Antonio González Gómez.	Arroyomolinos de León		585
HUESCA				
996	D. Martín Alcázar Pérez	Huesca	D. Manuel Escartín Gil	965
LEON				
10.513	D. Pedro Martín García	Requejo de la Vega	D. Joaquín Lombó Pollán	957
LOGROÑO				
953	D. Fidel Mendoza Iniguez	Logroño	D. Fernando Pastor Pisón	962

Núm. Registro General Ganadería	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	Núm. Registro Dirección General Sanidad	
		MADRID			
o	Escuela Profesional del Cielo de Industrias Cárnicas	Madrid	D. José María Vizcaíno Martínez (interino)	o	
10.685	Instituto de Biología y Seroterapia I. B. Y. S.	Madrid	D. Julio Hidalgo Armengot	963	
625	D. Pelayo Montero Peña	Madrid	D. Ismael Díaz Hernández (interino)	625	
10.478	D. Francisco Mayo Montero	Torrejón de la Calzada	D. Lauro María Arroyo	956	
		NAVARRA			
662	D. Isidoro Imizcoz	Pamplona	D. Florencio Grábalos Beriaín	662	
		OVIEDO			
10.303	D. Francisco Álvarez García	Tineo	D. Arturo Álvarez Pérez	457	
10.232	Germán Castejón y Compañía	Navelgas-Tineo		503	
10.403	D. Balbino Ablanedo Riesgo	La Carrera-Siero	D. José Mata García	876	
10.180	D. José Fernández Fonseca	El Berrón-Siero		515	
10.461	Embutidos Santa Ana	Pola de Siero	D. Carlos Borge Torrellas	339	
106	D. José Ramón Villa Piquero	Pola de Siero		196	
282	Max Menzinger Tremme	El Berrón-Siero		282	
10.531	D. Aquilino Rodríguez Álvarez	El Berrón-Siero		266	
535	D.ª Concepción Rodríguez Piquero	El Berrón-Siero		D. Alvaro González Pardo	535
536	D. Benigno Vila Martínez	El Berrón-Siero		536	
580	D.ª Jesús Argüelles, Vda. de J. Fernández Ruiz	Noreña	D. Salustiano Fernández Llamazares	580	
		OVIEDO			
311	D. Nicanor Fanjul Fernández	Noreña	D. Salustiano Fernández Llamazares	311	
310	D. José García Cueto	Noreña		310	
10.044	D. José Martínez García	Noreña		314	
10.184	D.ª Vicenta Mencía	Noreña		513	
10.102	D. Edelmiro O'ay Carbajal	Noreña		511	
10.043	D. Enrique Rodríguez Blanco	Noreña		561	
308	D. Justo Rodríguez Fernández	Noreña		308	
34	D.ª Pilar Zuazua, Vda. de L. Menéndez	Noreña			34
10.254	D. José González Bargo	Perlera Carreño		D. Benito González Álvarez	941
		SALAMANCA			
706	Hijo de Vda. de Ceferino Parra.	Guijuelo	D. Antonio García Laquidain	959	
800	D. José Martín Rodríguez	Guijuelo		800	
805	D. Crispulo Rodilla Manzano	Guijuelo		958	
866	D. Leandro Martín Díaz	Guijo de Avila	D. Abdón Rodilla Martín	914	
10.036	D. Inigo Albino	Tamames	D. César Fiz del Río	924	
1.003	D. Manuel López Rodríguez	Tamames		964	
1.021	D. Iosé García Pablos	Lumbrales	D. Cástor Vicente Vicente	922	
857	D. Manuel Hernández Cepa	Candelario	D. Justo Antigüedad García	911	
10.645	D. José Marcos Corredera	Fuente de San Esteban	D. José Alamo López	926	
		SEGOVIA			
10.640	D. Daniel Gómez Bernal	Sauquillo de Cabezas	D. Mario Rodríguez Pérez	931	
		TERUEL			
10.604	D. Miguel Sánchez Rodríguez	Nogueras	D. Pablo Sarrate López	960	
		VIZCAYA			
565	D. Baldomero Barandica Monzón.	Bilbao	D. Francisco Ugalde Rodríguez ...	565	

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se nombran Inspectores Farmacéuticos Municipales, en probidad, de los partidos que se mencionan, a los señores que se citan.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de

mayo de 1946, para provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se relacionan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 23 de enero de 1946, y Orden de esa Dirección de 2 de abril del corriente año, una vez valorados los méritos de los

concurantes, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos, nombrando a los señores que se citan a con-

tinuación Inspectores Farmacéuticos Municipales, en propiedad, de los partidos que se mencionan:

D. Antonio Real Babilioni, para el de Lloseta (Balears).

D.^a Margarita Escudero Monjo, para el de San Luis (Balears).

D. Bernardo Vidal Tomás, para el de Santanyí (Balears).

D. Miguel Lluí Burguera, para el de Ses-Salines (Balears).

D. Toribio C. Moreno Carreño, para el de Almaraz (Cáceres).

D.^a María del Carmen Santurino Sántero, para el de Brozas (Cáceres).

D.^a Margarita Fernández Muñoz, para el de Garciaz (Cáceres).

D.^a Isabel Alía Pazos, para el de Jerte (Cáceres).

D. Benito Terrón Polo, para el de Lpsar de la Vera (Cáceres).

D. Juan J. Fernández Muñoz, para el Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

D. José S. González García, para el de Borriol (Castellón).

D. Joaquín Rodá Gavaldá, para el de Chert (Castellón).

D. Juan G. Izquierdo Collado, para el de Puebla de Arenoso (Castellón).

D. José María Baget Ramón, para el de Arbeca (Lérida).

D. José María Ventrell Méndez, para el de Aytona (Lérida).

D.^a María V. Matéu Rostes, para el de Balaguer (Lérida).

D.^a Dolores Chámosa Sarandeses, para el de Boborás (Orense).

D. Pedro Gurriarán Saigado, para el de Carballeda de Valdeorras (Orense).

D. José Fernández Galván, para el de Breña Alta (Santa Cruz de Tenerife).

D. Eduardo Esteve Tocaronte, para el de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

D. José Fernández Galván, para el de Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

D. José González Palenzuela, para el de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife).

D. Jesús Rodríguez Martínez, para el de Villasequilla de Yepes (Toledo).

D. Carlos Zurdo Bernal, para el de Santa Ana de Pusa (Toledo).

Asimismo se declaran vacantes las plazas siguientes por falta de concurrentes a las mismas:

Calviá, Formentor, Puigpuñent, San José, San Juan Bautista, Santa Eugenia y Valldemosa (Balears).

Herguñuela y Membrío (Cáceres).

Agate, Agüimes, Ingenio, Haria, Puerto de Cabras y Teguiise (Las Palmas).

Alfarrás y Castelló de Farfañá (Lérida).

Baltar, Barbadianes, La Bola, Carba-

lleda de Avia, Cartelle, Coles y Cuadredo (Orense).

Candelaria y Buenavista (Santa Cruz de Tenerife).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se modifica el apartado segundo de la de 15 de marzo de 1933, sobre legalizaciones de certificaciones del Registro Civil.

Ilmo. Sr.: La Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870, en su artículo veintisiete, y el Reglamento para su aplicación de 13 de diciembre del mismo año, establecen que los documentos necesarios para la extensión de una partida en el Registro Civil, deberán estar legalizados si proceden de punto situado fuera de la respectiva circunscripción del Tribunal del Distrito y que esta legalización se hará por el Tribunal de cuya circunscripción proceda.

La Orden de 15 de marzo de 1933, en su apartado segundo, dice que los Jueces de Primera Instancia, conforme el artículo veintisiete, legalizarán las certificaciones y demás documentos procedentes del Registro Civil o que en él deben surtir efectos en el plazo de dos días. La finalidad de esta disposición fué la de regularizar la expedición de certificaciones y prevenir toda infracción al principio de rapidez funcional en este servicio público, pero con una defectuosa redacción se aparta de los preceptos de la Ley y Reglamento citados, al emplear en el expresado apartado la conjunción disyuntiva «o» en vez de la copulativa «y», toda vez que sólo los documentos que se presenten para la extensión de una partida en el Registro deben estar legalizados en la forma que determina el artículo veintisiete de la Ley.

Para rectificar este error de redacción, y al mismo tiempo poner término a la práctica desarrollada a su amparo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El apartado segundo de la Orden de 15 de marzo de 1933 sobre certificaciones de Registro Civil, quedará redactado en la forma siguiente:

«Los Jueces de Primera Instancia,

conforme al artículo veintisiete de la Ley mencionada, legalizarán las certificaciones y demás documentos procedentes del Registro Civil y que en él deban surtir efectos que le presenten o remitan las autoridades o particulares en otro plazo de dos días, computado como el anterior, o cuando se lo impidiere alguna causa dentro de ese plazo acordarán lo procedente.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se suprimen las Salas de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y se sustituyen por una Sección encargada de liquidar en breve plazo los expedientes aún no resueltos.

Ilmo. Sr.: Concluidos y resueltos la casi totalidad de los expedientes de Responsabilidades Políticas atribuidos a las Salas de Instancia del extinguido Tribunal Nacional, procede dar cumplimiento a lo acordado en el Decreto de 13 de abril y Orden de 27 de junio de 1945 en cuanto concierne a dichas Salas, que deben suprimirse y ser sustituidas por una Sección encargada de resolver en plazo perentorio, definitivamente, los escasos expedientes aún pendientes de diligencias posteriores a 31 de diciembre último.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprimen las dos Salas de Instancia adscritas a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y se crea una Sección de instancia, que deberá resolver, en plazo no superior al de tres meses, los expedientes cuyo fallo se halla pendiente de diligencias posteriores a la fecha de 31 de diciembre de 1945. Esta Sección estará integrada por un Presidente y dos Vocales.

Segundo.—A fin de evitar el retraso en la tramitación de expedientes, transcurrido un mes después de la petición de antecedentes a otros Organismos, podrá prescindirse de ellos, entendiéndose que el Centro que no los haya remitido carece de los mismos. Si bien, en caso de que los elementos de juicio aportados al expediente no permitiesen formar una indudable convicción acerca de la responsabilidad del encartado, deberá aplicarse en la resolución que haya de dictarse el criterio más favorable a éste.

Tercero.—El persona que haya de formar la Sección que continuará actuando, será designado por el Ministerio de entre aquel actualmente adscrito a las anteriores Salas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Tesorero de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Logroño a don Francisco Lor de Abajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

Este Ministerio acuerda designar para el cargo de Tesorero de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de aquella capital, vacante por fallecimiento de don Atilano Muro Rivas, que lo desempeñaba, a don Francisco Lor de Abajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se declara excedente a don Miguel Ariza Herrera, Oficial segundo de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Ariza Herrera, Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Toledo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia:

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Albuixech don Ramón Ferrandis Bernet.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Ramón Ferrandis Bernet, Secretario del Juzgado de Paz de Albuixech (Valencia), en suplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944 ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a Agentes judiciales primeros, con el haber anual de pesetas 5 000, a los Agentes segundos que se mencionan.

Ilmo. Sr.:

1.º Don Francisco del Río Hernández, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo, con antigüedad de 2-1-1946.

2.º Don Antonio Gímar Borrás, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca número 2, con antigüedad de 2-1-1946.

3.º Don José Velasco Acevedo, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de E. Ferrol, con antigüedad de 2-1-1946.

4.º Don José Hernández Martínez, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, con antigüedad de 2-1-1946.

5.º Don Ricardo Hernández Ledesma, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de La Orotava, con antigüedad de 2-1-1946.

6.º Don Adrián Pineda Salido, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Elche, con antigüedad de 2-1-1946.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra Oficial segundo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de Huelva a doña María Rosa García Rojo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la resolución del concurso de traslación convocado en 10 de junio de 1946 para cubrir la plaza de Oficial segundo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Huelva, y declarado desierto por no haber acudido ningún solicitante; de acuerdo con lo que determina el número 7.º de la Orden de 26 de mayo de 1944,

Este Ministerio se ha servido nombrar para la referida plaza, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a doña María Rosa García Rojo, que ocupa el primer lugar en la escala de aspirantes al mencionado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Almería a don Carlos Jiménez Flores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por promoción de don Miguel López Llamas, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Carlos Jiménez Flores, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. D. Carlos Jiménez Flores.
2. D. Enrique Yagües García.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se dispone que don Enrique Cantos López, Juez Comarcal de Cantillana, pase trasladado al Juzgado Comarcal de La Rinconada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del

artículo 49 del Decreto orgánico de Jueces Municipales. Comarcales y de Paz de 24 de mayo de 1944.

Este Ministerio ha acordado que don Enrique Cantos López, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Cantillana (Sevilla), pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de La Rinconada (Sevilla).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Ambrosio Rodríguez Baños.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ambrosio Rodríguez Baños, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Oviedo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se dispone continúe en vigor la de 22 de mayo de 1945 sobre respigueo.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que motivaron en los pasados años agrícolas declarar labor obligatoria el respigueo, entre aquellas a que se refiere la Ley de 5 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que para la presente campaña continúe en vigor y sea de aplicación la

Orden de este Ministerio de fecha 2 de mayo de 1945, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO d 24 del mismo mes declarando labor obligatoria el respigueo en las tierras que hayan producido cereales, así como análoga labor en tierras productoras de leguminosas, y cuyos frutos son aptos para el consumo humano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el mejor empleo de los elementos disponibles necesarios para la recolección.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de emplear al límite cuantos elementos están disponibles y son necesarios para las faenas de recolección de la cosecha presente, hace necesario recordar el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre movilización y prestación tanto del mobiliario mecánico como del mobiliario vivo existente en cada provincia, de forma que, convenientemente utilizado, preste su máximo rendimiento en dichas faenas.

Las Jefaturas Agronómicas, conectoras del número de tractores, cosechadoras y trilladoras con que cuenta la provincia de su jurisdicción, así como de la demás maquinaria y ganado de labor, asistidas de la Autoridad de los Gobernadores Civiles, y a la vista de las necesidades de cada municipio, como consecuencia de las propuestas e informes de las Juntas Agrícolas o, en su caso, de las Juntas Sindicales Agropecuarias, son los organismos que especialmente deben acoplar todos aquellos elementos para que en el plazo oportuno sea realizada la recolección en las debidas condiciones.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo undécimo de la referida Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En los términos municipales donde exista una falta de elementos necesarios para la realización de los trabajos de recolección, las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, previa la aprobación de las Jefaturas Agronómicas provinciales, dispondrán, en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en el término municipal, de tal forma, que, utilizán-

dolos sus dueños preferentemente y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agrícolas necesitadas.

Los dueños de segadoras, trilladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena en estas condiciones, quedarán dispensados del pago de la contribución industrial que pudiera corresponderles por ese concepto.

Segundo.—Las Jefaturas Agronómicas, asistidas con la autoridad de los Gobernadores Civiles, acopiarán las insuficiencias y excedentes de los elementos que existan en los Municipios de la provincia de su jurisdicción, dando cuenta a la Dirección General de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o faltan en su provincia.

Tercero.—Las Jefaturas Agronómicas señalarán los precios del servicio prestado en cumplimiento de los planes aprobados de las juntas, resolviendo después las incidencias que se puedan presentar en cuanto al repartimiento de posibles daños ocasionados en los medios objeto de prestación.

Cuarto.—Las Jefaturas Agronómicas, a la mayor urgencia, y teniendo en cuenta el número de máquinas cosechadoras, trilladoras y tractores inscritos, así como demás mobiliario mecánico y vivo existente en la provincia, dispondrán la movilización y prestación oportuna a los fines expresados.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura queda facultada para dictar las medidas necesarias que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de junio de 1946 por la que se acuerda la nacionalización de las Escuelas de Enseñanza Primaria que en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas sostiene la Congregación Mariana de Funcionarias, Maestras y Universitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Directora de las Escuelas que las Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias, sostienen en las barriadas de Vicálvaro

y Puente de Vallecas, de esta capital, en solicitud de la nacionalización, a todos sus efectos, de dichas Escuelas y el que las mismas queden sometidas en su organización y dirección a un Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas cuya nacionalización se solicita vienen funcionando en locales que reúnen todas las debidas condiciones, y dotadas de cuantos elementos son necesarios; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado en razón a la función social y educadora que vienen realizando, así como por su índole especial es conveniente el establecimiento del Consejo de Protección Escolar que se propone, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos los efectos se consideren como Nacionales las Escuelas de Enseñanza Primaria que las Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias tienen a su cargo en las barriadas de Vicálvaro y Puente de Vallecas, de esta capital, creándose a tal efecto, con carácter definitivo, siete plazas de Maestras Nacionales, con destino a las Escuelas de la barriada de Vicálvaro, y tres plazas, asimismo, de Maestra Nacional, con destino a las Escuelas de la barriada del Puente de Vallecas.

2.º La dotación de cada una de dichas plazas de Maestra Nacional será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designan para desempeñarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente igual número de plazas de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último).

3.º Que las expresadas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria quedan sometidas en su Organización y Dirección, a un Consejo de Protección Escolar, integrado por los siguientes miembros:

A) Presidente honorario.—El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo.—El Rvdo. Padre Guerrero, Director de las Congregaciones Marianas y Universitarias.

C) Vocales.—Los Reverendos Padres Directores de las Congregaciones de Funcionarias y Maestras. La Reverenda Madre Superiora y Directora de las Congregaciones Marianas donde dichas Escuelas están establecidas; la Presidenta de

la Congregación de Maestras; la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, y la Directora de la Escuela, que en su día se nombre; y

4.º El expresado Consejo de Protección Escolar, aparte de las funciones y misiones que le son propias, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de las Maestras Nacionales que hayan de regentar las Escuelas que se nacionalizan, siendo condición precisa el que las propuestas pertenezcan al primer Escalafón General del Magisterio y a alguna de las Congregaciones Marianas de las Casas de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, así como el que la propuesta se ajuste a las normas establecidas en la Orden fecha 14 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1946 por la que se acuerda la creación, con carácter provisional, de varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades y Grupos escolares que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que a continuación se citan, en solicitud de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideren precisas para la educación de los numerosos escolares existentes en las respectivas localidades;

Resultando que en la tramitación de dichos expedientes se han cumplido todos los requisitos prevenidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917 («Gaceta» del 28), 2 de noviembre de 1923 («Gaceta» del 6) y demás disposiciones vigentes;

Considerando que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas Nacionales que se solicitan en beneficio de los intereses de la Enseñanza, a cuyo efecto las correspondientes Corporaciones Municipales se comprometen a facilitar todos cuantos elementos son precisos para su adecuada instalación y funcionamiento;

Considerando que tanto las respectivas Comisiones Provinciales de Educación Nacional como las Inspecciones de Enseñanza Primaria informan que

puede accederse a la creación de las Escuelas que se interesan y el que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional y con destino a las localidades o Grupos Escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Alicante

Una de párvulos en el barrio de San Roque, del Ayuntamiento de Novelda.

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos, en el Ayuntamiento de Pego.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Almería

Una de párvulos en el casco, y una de asistencia mixta desempeñada por Maestra, en cada uno de los anejos de Guriás y La Parra, todas ellas del Ayuntamiento de Adra.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en la barriada de San Isidro, del Ayuntamiento de Almería.

Barcelona

Una de niños en San Pablo de la Guardia, del Ayuntamiento de El Bruch.

Burgos

Una Escuela Graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, en el Ayuntamiento de Arija, a base de las dos Unitarias de cada sexo existentes.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Santa Cruz, del Ayuntamiento de Los Valcarceres.

Una Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Villafra.

Una Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Zael.

Cáceres

Una Unitaria de niños y una de niñas en el Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Tejada de Tiétar.

Cádiz

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Cortijo de los Corpones, del Ayuntamiento de Olvera.

Castellón

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en el Ayuntamiento de Moncófar.

Ampliación de una Sección de párvulos en el Grupo Escolar «Cervantes», y una de niñas y otra de párvulos en el de «Vázquez de Mella», del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

La Coruña

Una de asistencia mixta a cargo de Maestra en San Fiz-Mayor, del Ayuntamiento de Mañón.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en Valiñas (Reyes), del Ayuntamiento de Teo.

Cuenca

Una Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Casas de Guijarro.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Fuentes de Pedro Naharro.

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en El Cañizar, del Ayuntamiento de Pajaroncillo.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Puebla de Almenara.

Una Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Saceda-Trasierra.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Talayuelas.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Tresjuncos.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Valverde del Júcar.

Gerona

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Armentera.

Granada

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en El Maurel, del Ayuntamiento de Albuñol.

Una de niños en el Ayuntamiento de Murchías.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Ulianas.

Guadalajara

Una de niñas en el Ayuntamiento de Aguilar de Anguita.

Una Unitaria de niños en el Ayuntamiento de Alcorlo.

Una de párvulos en Alcolea del Pinar.

Una Unitaria de niños en Almadrones.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Almoquera.

Una de párvulos en Almonaciá de Zorita.

Una de párvulos en Albalata de Zorita.

Una Unitaria de niñas en Anguela del Pedregal.

Una de párvulos en Arbaucón.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Atienza.

Una de párvulos en Atauzón.

Una de Párvulos en Auñón.

Una de párvulos en Azuqueca.

Una de párvulos en Budía.

Una Unitaria de niños en Casasana.

Una Unitaria de niños en Casar de Calamanca.

Una Unitaria de niñas en Castelar de Lamuela.

Una de párvulos en Cifuentes.

Una Unitaria de niñas en Cinco Villas.

Una de párvulos en Cogolludo.

Una de párvulos en Corduentes.

Una de párvulos en El Cubillo.

Una de párvulos en Chiloéches.

Una Unitaria de niños en Embid.

Una Unitaria de niños en Espinosa de Henares.

Una Unitaria de niñas en Estregana.

Una de párvulos en Fuentelencina.

Una de párvulos en Fuentenovilla.

Una Unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, en el Grupo Escolar «Isidro Almazán» (Estación), del Ayuntamiento de Guadalajara.

Una de párvulos en Gualda.

Una Unitaria de niñas en Heras de Ayuso.

Una de párvulos en Hiendelaencina.

Una de párvulos en Rita.

Una de párvulos en Horche.

Una de párvulos en Humanes.

Una Unitaria de niñas en Huermece del Cerro.

Una de párvulos en Illana.

Una de párvulos en Iriépar.

Una Unitaria de niñas en Irueste.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Jadraque.

Una de párvulos en Loranca.

Una de párvulos en Málaga del Fresno.

Una de párvulos en Marchamalo.

Una Unitaria de niños en Masegodo.

Una de párvulos en Membrillera.

Dos de párvulos en Mondéjar.

Dos Unitarias de niñas en El Olivar.

Una Unitaria de niños y una de párvulos en Pastrana.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Peñalver.

Una de párvulos en El Pobo de Dueñas.

Una Unitaria de niñas en Pozo de Almoquera.

Una Unitaria de niños en Pozo de Guadalajara.

Una Unitaria de niñas en Quer.

Una Unitaria de niñas en Retiendas.

Una Unitaria de niñas en Rillo de Gallo.

Una de párvulos en Romances.

Una de asistencia mixta servida por Maestra, en Saiñas de Armalla.

Una Unitaria de niños en Santa María del Espino.

Una Unitaria de niños en Sauca.

Una de párvulos en Sayatón.

Una Unitaria de niñas en Sienes.

Una de niños en Taracena.

Una de párvulos en Tendilla.

Una de niñas en Terzaga.

Una de niños en Trillo.

Una de párvulos en Uceda.

Una de párvulos en Valdelcubo.

Una de niñas en Valdenoches.

Una de párvulos en Valdepeñas de la Sierra.

Una de párvulos en Valfermoso de Tajuña.

Una de párvulos en Villanueva de Alcarón.

Una Unitaria de niños en Villaverde del Ducado.

Una de párvulos en Yebra.

Una de párvulos en Yunquera de Henares.

Una de párvulos en Zaorejas.

Jaén

Dos Unitarias de niñas en la Escuela del Hogar, de Porcuna.

Una de asistencia mixta en la Aldea de San Bartolomé, del Ayuntamiento de Ubeda.

León

Una Unitaria de niños en Alcora de la Rivera, del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Una Unitaria de niños en Cubillos de los Soteros.

Una Unitaria de niñas en Calzadilla de San Bartolomé, del Ayuntamiento El Burgo Ranero.

Una Unitaria de niñas en San Pedro de las Dueñas, del Ayuntamiento de Laguna Daiga.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Laguna de Negrillos.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Palacios de la Valduerna.

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Pobladura de Pelayo García.

Una de Párvulos en el Ayuntamiento de Prioro.

Una Unitaria de Niñas en Palacios de Jamuz, del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Una Unitaria de niñas en el Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos.

Una Unitaria de niños en Santa María del Páramo.

Una Mixta, desempeñada por Maestra, en Urdiales del Páramo.

Una de párvulos en Valencia de Don Juan.

Lérida

Una Mixta, desempeñada por Maestra, en Folque, Ayuntamiento de Aña.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Golmes.

Una de párvulos en Poble de Segur.

Logroño

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en Pradegón.

Dos de párvulos en Rincón de Soto.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Uruñuela.

Lugo

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en la parroquia de San Jas, del Ayuntamiento de Cospeiro.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en la parroquia de San Andrés, Ayuntamiento de Los Nogales.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestro, en cada uno de los acejos de Copas y Moya, del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños, en la parroquia de Vilacha, del Ayuntamiento de Pueblo de Prullón.

Madrid

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en San Martín de la Vega.

Una Graduada de niños, con cuatro grados, a base de las tres unitarias existentes, en Villarejo de Salvacés.

Una Graduada de niñas, con tres grados, a base de las Unitarias de los barrios de «Carolinas», «La Perla» y Mixta de «Orcasitas», y una Graduada de niños, con tres grados, a base de las Unitarias de «Carolina», y «La Perla» creándose al efecto una nueva sección de niños en Villaverde.

Málaga

Tres Unitarias de niñas en la parroquia de San Pablo, de Málaga (capital).

Una Unitaria de cada sexo en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Ronda, quedando sometidas a un Consejo de Protección escolar.

Dos Graduadas en el Grupo núm. 1; una de niños, con seis secciones, a base de la existente de cuatro grados y la unitaria núm. 1, y una de niñas, con seis grados, a base de las Unitarias de números 1, 2, 3, 6 y 7; dos Graduadas en el Grupo núm. 2; una de niños con tres grados, a base de las Unitarias números 2 y 3, y una de niñas, con tres secciones a base de las Unitarias números 4 y 5; creándose al efecto dos plazas de Maestro y dos de Maestra y la de Director y Directora sin grado, en Aguilas (Murcia).

Una de Asistencia Mixta, desempeña

da por Maestra, en Erice, y otra de igual clase en el casco del Ayuntamiento de Iza (Navarra).

Orense

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Queguas, del Ayuntamiento de Entrimo.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Seoane y Topoadela del Ayuntamiento de Muíños.

Oviedo

Una de párvulos en Arenas, Ayuntamiento de Carrales.

Una Sección de párvulos en el Grupo escolar de la carretera de Ceares de Gijón.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Faedo (Calles), del Ayuntamiento de Siero.

Palencia

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes (Salamanca).

Santander

Una unitaria de niñas en Villasuso, Ayuntamiento de Cieza.

Segovia

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Olmedra.

Soria

Ampliación de un grado de niños en el Grupo escolar «Juan Yagüe», en el Ayuntamiento de Burgo de Osma.

Una Sección de párvulos en la Escuela Graduada aneja a la Normal del Magisterio de Soria.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Tardelcuende.

Tarragona

Una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en la Isla de Buda, en el Ayuntamiento de Tortosa.

Santa Cruz de Tenerife

Dos Escuelas Graduadas, una de cada sexo, con cinco secciones cada una, en la Zona Sur, con la denominación «Generalísimo Franco», en la capital.

Dos de asistencia mixta, de Maestra en Cruz Grande y Los Llanos, respectivamente, del Ayuntamiento de Tauque.

Una Unitaria de niños en el barrio de Las Canteras y conversión de la mixta en de niñas en Las Manzanillas, y una mixta, de Maestra, en Erjos, todas ellas en el Ayuntamiento de Villa de los Silos.

Teruel

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de San Martín de Río.

Toledo

Un nuevo grado en la Graduada de niños existente en el Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel.

Valencia

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Fuente la Higuera.

Una Unitaria de niños, con destino al Patronato Parroquial del Ayuntamiento de Nasalfasar.

Valladolid

Dos nuevas secciones en el Grupo escolar «Cristo Rey», de Valladolid (capital).

Vizcaya

Dos Unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el barrio de «Concha», del Ayuntamiento de Carranza.

Zamora

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niños, en el Ayuntamiento de Areos de la Polvorosa.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Arralle.

Un Grupo escolar de niños con ocho secciones a base de las seis unitarias existentes, creándose al efecto dos plazas de Maestro y la de Director, en el Ayuntamiento de Benavente.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas, en el Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas, en el Ayuntamiento de Bretocino.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Bustillo del Oro.

Una Unitaria de niños y conversión de niñas la Mixta existente en Olleros de Tera, en el Ayuntamiento de Caza-dilla de Tera.

Una Unitaria de niños, otra de niñas en el Ayuntamiento de Cañizo.

Una Graduada, de tres grados de cada sexo, a base de las dos unitarias de cada sexo existentes, en el Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Castronuevo.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta existente en de niños, en el Ayuntamiento de Cernadilla.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Cubillos.

Una Graduada de tres grados, de cada sexo, a base de las dos Unitarias, una de cada sexo existentes en el Ayuntamiento de Fermoselle.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niñas, en el Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en Chaños, en el Ayuntamiento de Lubián.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Marganeses de la Polvorosa.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas, en el Ayuntamiento de Mazarzal de Arriba.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Monfarracinos.

Una de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Morales del Rey.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños, en el Ayuntamiento de Otero de Rodas.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Pelágonzalo.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Peñausende.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Pereruela.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de El Perdigón.

Una Unitaria de niñas en el casco y una de niñas en Villanueva de la Sierra. Ayuntamiento de Pías.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en el Ayuntamiento de Pino de Oro.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños, en el Ayuntamiento de Pontejos.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Porto.

Una de párvulos y una Mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Puebla de Saabaria.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en San Juan de la Cuesta, del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños, en Valdespino, del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta de niños en Robleda, del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas, en el Ayuntamiento de San Agustín del Pozo.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en San Juan de Rebollar, Ayuntamiento de San Vitero.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Santa Groya de Tera.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en el Ayuntamiento de Ungilde.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niñas en el Ayuntamiento de Valdefincas.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Vallesa de la Cuareña.

Una Graduada de tres grados, de cada sexo, a base de las dos Unitarias de cada sexo existentes en el Ayuntamiento de Ventalbo.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Vezdemarzán.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en el Ayuntamiento de Vidayaces.

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Villabuena del Puente.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Villaralbo.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Villaescusa.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Villalba de Lampreana.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Villalube.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el barrio de Olivares, y una Unitaria de niños en el barrio de San Frontis, en Zamora (capital).

Zaragoza

Un grado en la Graduada «San José de Calasanz» y una sección en la Graduada «Luis Vives», en Zaragoza (capital), creándose al efecto dos plazas de Maestra.

Una nueva sección en la Graduada de niños «Joaquín Costa», en Zaragoza (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones, hasta tanto que por las respectivas Inspecciones Profesional de Enseñanza Primaria, se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el núm. 5 de la ya citada Real Orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses que dicha disposición señala. Terminado dicho plazo, las referidas Inspecciones darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no hayan remitido las copias de las actas juradas para su creación definitiva, con expresión de las causas; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, ar-

tículo primero, grupo quinto, concepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1946 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Seminario de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Palencia, en solicitud de la creación de una Escuela de Enseñanza Primaria con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Seminario de dicha diócesis; y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Escuela Preparatoria, en beneficio de la enseñanza y de los numerosos escolares que aspiran al Sacerdocio; que para su instalación y funcionamiento se dispone de todos los elementos necesarios; los favorables informes emitidos en el expediente; que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, como preparatoria para el ingreso en el Seminario de Palencia, a cargo de Maestro Nacional.

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas, se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último); y

3.º El nombramiento del Maestro del Escalafón General, con destino a la nueva Escuela Preparatoria para el ingreso en el Seminario, será acordado por este Ministerio a propuesta del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se rectifica la creación definitiva de la Escuela de Orientación Marítima y Pesquera en Huelva (capital)

Ilmo. Sr. Habiéndose padecido error de imprenta en la publicación de la Orden ministerial fecha 22 de mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de los corrientes, respecto a la Escuela Nacional que con el carácter de Orientación Marítima y Pesquera se crea definitivamente en Huelva (capital),

Este Ministerio ha resuelto se entienda rectificada la expresada Orden ministerial en el sentido de que se considere, a todos sus efectos, como unitaria de niñas la Escuela de Orientación Marítima y Pesquera creada definitivamente en Huelva, en vez de unitaria de niños, como en dicha Orden figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1921, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se nombra el Patronato para fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos de Huelva.

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Huelva y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de octubre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien reorganizar el Patronato Provincial para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de aquella provincia, nombrando para los cargos que se indican a los siguientes señores:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Vicepresidente segundo: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Vocales: Presbítero Dr. don Otilio Ruiz Hernández, Coadjutor de la parroquia de San Pedro, designado por el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla; don José González Duque de Heredia, perteneciente a F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Antonio Alaminos García, Notario Archivero de la capital.

Con carácter interino, y mientras estén vacantes las plazas del Archivo y de la Biblioteca de aquella capital, se nombra Vocales a los señores don Antonio Palma Chaguaceda y don Juan Nogué Aragonés, Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, y don Francisco de Paula Valladar y Angulo, Jefe de Negociado de primera clase del Gobierno Civil, que actuará de Secretario.

No se nombra Vocal representante de la Comisión de Monumentos, por estar aquella en reorganización.

Vocal nato: el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, don José Romero Pinto.

Vocales competentes: don Carlos Cerdán Marqués, Comisario provincial de Excavaciones Arqueológicas, don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado de la Audiencia Provincial; don José Ignacio Gálvez Cañero, Ingeniero Director de las Obras del Puerto, y don Gregorio Romero Vicién, Director del diario «Odiel», de la capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de julio de 1946 sobre inscripciones en el próximo curso de 1946-1947 de los alumnos universitarios en Educación física.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y décimo del Decreto de 29 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), y como complemento a la Orden de este Ministerio de 25 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre del mismo año) por la que se dictaban normas para la inscripción de los alumnos universitarios del primer curso de cada Facultad en los de Educación física para el de 1944-45 y con la Orden, también de este Ministerio, de 13 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre siguiente) referente a dichas inscripciones para el curso de 1945-46,

Este Ministerio, estimando que es necesario regular las inscripciones en Educación Física Universitaria para el próximo curso 1946-47, de acuerdo con las mencionadas disposiciones y en armonía con la gradual implantación de la misma en todos los cursos de las Facultades, ha dispuesto:

1.º Se declara obligatoria la inscripción en el próximo curso académico de 1946-47, de todos los alumnos universitarios del primero, segundo y tercer cursos de cada Facultad, en los de Educación Física.

2.º Dichos alumnos deberán abonar únicamente la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de prácticas

3.º Las Universidades remitirán el importe de los citados derechos a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, como organismo encargado de su administración, conforme se dispone en el Decreto de 29 de marzo de 1944.

4.º Quedan subsistentes la Orden de 25 de agosto de 1944 y demás disposiciones mencionadas.

5.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las normas que estime oportunas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres a don Fernando Díaz-Caneja y Pando.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 23 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo siguiente) se anunció la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que, enviadas a dicha Escuela las instancias de los aspirantes presentados y admitidos, el Director de la de Ingenieros formula propuesta a favor de don Fernando Díaz-Caneja y Pando, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, en situación de supernumerario, para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932 y 29 de noviembre del pasado año;

Considerando que se han cumplido los requisitos fijados en la convocatoria y que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Fernando Díaz-Caneja y Pando, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, en las condiciones prevenidas en la última de las disposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Manuel Madueño Box Profesor numerario de «Botánica aplicada y Cultivo de plantas tropicales y medicinales», de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 19 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de marzo siguiente) se anunció el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Botánica aplicada y Cultivos de plantas tropicales y medicinales», vacante en el Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas);

Resultando que transcurrido el plazo de admisión de instancias y remitida la del único aspirante presentado y admitido, don Manuel Madueño Box, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, a la Comisión Calificadora que previene el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, la citada Comisión propone, por unanimidad, al expresado Ingeniero para el desempeño de dicha plaza, sin que estime preciso llegar a la realización de los ejercicios previstos en el artículo quinto del referido texto legal;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, de conformidad con el mencionado Decreto, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Manuel Madueño Box, en virtud de concurso, Profesor numerario de «Botánica aplicada y Cultivos de plantas tropicales y medicinales», del Instituto Nacional Agronómico (Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas), con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones consignadas en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se distribuye el crédito de 300.000 pesetas consignado en el presupuesto vigente de este Departamento para «Becas y Protección escolar a los alumnos universitarios».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente formulado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas, consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 4.º, partida g) del presupuesto vigente de este Departamento, para «Becas y protección escolar a los alumnos universitarios»;

Resultando que en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 4.º, partida g) del presupuesto para este año se consigna la cantidad de 300.000 pesetas para «Becas y protección escolar a los alumnos universitarios»;

Considerando la conveniencia de distribuir el crédito consignado, cumplimentando así lo dispuesto en los apartados g) del artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943 y el apartado letra g) del párrafo cuarto, del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, regulador del régimen económico de las Universidades, y la Ley de protección escolar de 19 de julio de 1944;

Vistos el mencionado presupuesto, la Ley de 29 de julio citada y el Decreto de 9 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20);

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 13 de junio próximo pasado y autorizado éste por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la distribución del crédito precisado, en la cuantía y para los Centros que a continuación se indican:

A las Universidades de Barcelona y Madrid, la cantidad de 50.000 pesetas por Centro.

A las de Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, la de 20.000 pesetas por Centro.

Las anteriores cantidades serán libradas «en firme» a los Administradores generales de las Universidades respectivas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria de este Departamento.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de junio de 1946.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada.	Observaciones
4 junio.....	D. Rafael Carreras Blancs.....	Oficial primero de Administración Civil en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.....	Oficial primero de Administración, Secretario Delegación Gobierno La Palma.	
4 junio.....	D. Eugenio Sáez Vicente.....	Auxiliar con 7.200 pesetas en el Parque Móvil de Sevilla.....	Auxiliar con 7.200 pesetas en el Gobierno Civil de Sevilla.....	Concurso.
4 junio.....	D. Domingo Velasco Ruiz.....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Córdoba.....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Parque Móvil de Sevilla.....	Idem.
4 junio.....	D.ª Natividad García Cuerva Bejarano.....	Auxiliar núm. 29 en expectativa de destino.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Granada.....	Idem.
4 junio.....	D.ª María del Carmen Blanco Herrera.....	Auxiliar núm. 30 en expectativa de destino.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Palencia.....	Idem.
4 junio.....	D. Angel García Retortillo.....	Jefe de Administración de primera y de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad.....	Jefe de Administración de primera y del Registro general de la Dirección General de Sanidad.	Idem.
5 junio.....	D.ª María Josefa de la Plaza Roncero.....	Auxiliar con 8.400 pesetas en el Ministerio.....	Fallecida.	
11 junio.....	D.ª M.ª Asunción García Portagoza.....	Auxiliar con 7.200 pesetas en el Gobierno Civil de Zaragoza.....	Auxiliar con 8.400 pesetas, con el mismo destino.....	Antigüedad día 6.
11 junio.....	D. José Moreno Tortajada.....	Auxiliar con 6.000 pesetas. Administrador del Sanatorio Antituberculoso de Aracena (Huelva).....	Auxiliar con 7.200 pesetas, con el mismo destino.....	Idem.
11 junio.....	D.ª Adela Mataró Ferrer.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Gerona.....	Auxiliar con 6.000 pesetas, con el mismo destino (revisitas revisión escalafón).....	Idem.
11 junio.....	D.ª María Gloria Morayta Martínez.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Las Palmas.....	Excedente.....	Antigüedad día 4.
18 junio.....	D. Juan Ortega Díez.....	Jefe de Negociado de segunda en la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad.....	Jefe de Negociado de segunda y de la Sección Administrativa de la Dirección General de Sanidad.....	Concurso.
25 junio.....	D. Antonio Miura Casas.....	Jefe de Administración Civil de primera en el Gobierno Civil de Vizcaya.....	Jefe de Administración Civil de primera en el Gobierno Civil de Gulpúcoa.....	Idem.
25 junio.....	D. Tirso Cepedal García.....	Jefe de Administración Civil de segunda en el Gobierno Civil de Palencia.....	Jefe de Administración Civil de segunda en el Gobierno Civil de Sevilla.....	Idem.
25 junio.....	D. Manuel Lucas Girona.....	Jefe de Negociado de tercera en el Gobierno Civil de Murcia.....	Jefe de Negociado de tercera en el Gobierno Civil de Alicante.....	Idem.
25 junio.....	D. Jorge Ledesma Delgado.....	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de León.....	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla.....	Idem.
25 junio.....	D. Mario Gómez Pascual.....	Oficial de primera clase excedente, artículo 41, reingresado.....	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Castellón.....	Idem.
25 junio.....	D. Luis Castro del Olmo.....	Auxiliar con 5.000 pesetas excedente, artículo 41, reingresado.....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Lérida.....	Idem.

25 junio.....	D. Manuel Mora Gómez.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Pontevedra.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Toledo.....	Concurso.....
25 junio.....	D. ^a Francisca de la Iglesia Checa.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Navarra.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Cuenca.....	Idem.....
25 junio.....	D. ^a Natividad González González.....	Auxiliar núm. 31 en expectativa de destino.....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Córdoba.....	Idem.....

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anula el anuncio de la vacante de Inspector farmacéutico municipal del partido de Castroverde (Lugo).

Habiendo sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de junio próximo pasado, una vacante de Inspector farmacéutico municipal en el partido de Castroverde, de la provincia de Lugo, de acuerdo con la relación enviada por la Jefatura Provincial de Sanidad, y habiéndolo sido aclarado por ésta que ha constituido un error de copia, ya que la única plaza de Inspector farmacéutico municipal correspondiente a este partido farmacéutico se encuentra en la actualidad cubierta en propiedad,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente resolver que se anule dicho concurso en cuanto al anuncio de dicha plaza y que se devuelva la documentación con los derechos correspondientes, de aquellos concursantes que pudieran haberlo solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer las plazas de Secretario de las Audiencias Provinciales de Alicante, Gerona y Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Secretario de las Audiencias Provinciales de Alicante, Gerona y Toledo, vacantes por excedencias forzosas de don Eduardo Dancausa, don Antonio de Cáceres y don Ricardo Rodríguez, que respectivamente las servían, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el núm. 1 de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo cuya provisión se anuncia, que reúna más antigüedad de servicios en ella, y, en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos también, en la categoría o en la carrera, según corresponda en vista de la resolución que recaiga en el expediente para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel, de igual categoría y vacante con anterioridad a las que son objeto de este anuncio, observándose norma igual respecto de las que ahora se convocan con sujeción al orden con que aparecen relacionadas.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados, elevar las instancias solicitando tomar parte en el mismo a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde

la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de julio de 1946.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Convocando concurso para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por excedencia forzosa de don Rafael Verdúa García, al que podrá acudir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de igual categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados, elevar sus instancias a este Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso, dentro de los quince días naturales contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de julio de 1946.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los valores que se citan.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Barcelona y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Teresa Quer Cardú, domiciliada en Barcelona, plaza de Letamendi, núm. 35, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en esta Dirección General, la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda amortizable al 4,5 por 100, emisión de 1928.

Serie A. números 1.242, 1.243, 7.835, 7.836, 13.935, 37.475, 37.476, 39.233, 59.073, 59.074, 59.075 y 63.768.

Por un total de seis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 1 de julio de 1946.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie BA-1, núms. 26.542 al 26.555, expedidas por la 5.ª Oficina Delegada del Sindicato Vertical de la Piel.

Serie CC-1, núm. 14.783, expedida por la Delegación Provincial de Cáceres, la cual amparaba el transporte de diez mil kilogramos de carbón, desde Mirabel a Barcelona Sans, figurando como putacionario y consignatario de la misma don Narciso Casas Bachs.

Por los servicios de Inspección de los mencionados organismos y agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Comisario general, P. A., el Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectiva cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) El certificado de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Rectificación al anuncio convocando a oposición la cátedra que se cita en la Universidad de La Laguna.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO núm. 193, correspondiente al día 12 de julio de 1946, página 5546, se reproduce a continuación el párrafo rectificado:

«Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.»

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
MAESTRAS										
179	D. ^a Victoria Tejada Martínez	Logroño	15,37							
180	D. ^a M. ^a Luisa Recuerda Alvarez	Sevilla	15,35							
181	D. ^a Luisa Fraguas Saavedra	Lugo	15,34	4	2	23				
182	D. ^a Sofia Blázquez Blázquez	Santander...	15,34							
183	D. ^a Bernardina Obregón Arandilla	Santander...	15,33							
184	D. ^a Margarita Alonso González	Oviedo	15,32							
185	D. ^a Celia Marcaida Vidarte	Santa C. de Tenerife ...	15,31							
186	D. ^a Margarita Rodríguez Parra	Orense	15,30							
187	D. ^a Esmeralda Vaquero de Sena	Salamanca...	15,26							
188	D. ^a Emilia Rivero y Rivero	Sevilla	15,25				29	10	1907	
189	D. ^a M. ^a Esperanza Villaescusa Quilis.	Cuenca	15,25				22	12	1917	
190	D. ^a Angeles Rangel Suárez	Badajoz	15,25				5	3	1919	
191	D. ^a Amelia Blanca Villar Fadón	León	15,25				1	3	1920	
192	D. ^a M. ^a Soledad Carrasco Medrano ...	Alicante	15,24							
193	D. ^a Angela González Matos	Zamora	15,233							
194	D. ^a M. ^a Lourdes Rico Soler	Barcelona ...	15,23							
195	D. ^a Aurora Díaz Casteleiro	Santander ..	15,22							
196	D. ^a Caridad Guillén López	Murcia	15,21							
197	D. ^a Concepción Sánchez Cejudo	Ciudad Real	15,20				20	12	1916	
198	D. ^a Juventina Figueira Mourinho	La Coruña..	15,20				29	5	1917	
199	D. ^a María Avilla Climent	Alicante	15,20				21	1	1920	
200	D. ^a M. ^a Luisa Lizarraga Oroz	Navarra	15,17							
201	D. ^a Máxima Amparo Rocha Ríos	Santa C. de Tenerife....	15,16							
202	D. ^a Rocío Pichardo Rodríguez	Sevilla	15,15							
203	D. ^a Luisa Salvador Gutiérrez	Santander ..	15,14							
204	D. ^a Cándida González Videira	Zamora	15,126							
205	D. ^a Blanca Rivas Redondo	Madrid	15,11							
206	D. ^a M. ^a del Carmen Marcos Verde ...	Madrid	15,10							
207	D. ^a Florentina Lengarán Martínez	Alava	15,093							
208	D. ^a María Angeles Arévalo García	Córdoba	15,08							
209	D. ^a Marcelina María Piedad Rubio e Ibarguren	Vizcaya	15,07							
210	D. ^a Pilar Castelo Gómez	Madrid	15,06							
211	D. ^a Antonia Quesada Vázquez	Jaén	15,05				20	12	1919	
212	D. ^a M. ^a Teresa Suárez Oviedo	La Coruña..	15,05				31	7	1920	
213	D. ^a Josefa Vilela Santisteban	Córdoba	15,05				13	11	1921	
214	D. ^a Josefa Trapero García	Ciudad Real	15,05				8	4	1923	
215	D. ^a Angela Gorrochategui Martínez ...	Guipúzcoa ...	15,05				19	5	1924	
216	D. ^a Gloria Sans Ortega	Portovedra..	15,02							
217	D. ^a Francisca Santos Mirón	Cáceres	15,01							
218	D. ^a Sixta Urrutia Gandasegui	Alava	15,008							
219	D. ^a Mercedes Alvarez Lloves	Orense	15,00	1	7	20				
220	D. ^a Concepción Gómez Crespo	Córdoba	15,00	0	2	28				
221	D. ^a Gracia Sigler Jiménez	Sevilla	15,00				5	9	1913	
222	D. ^a M. ^a Dolores Gallardo Merchán	Málaga	15,00				18	9	1914	
223	D. ^a M. ^a Luisa Badía Trueba	Santander ..	14,98	0	0	6				
224	D. ^a Emérita Membrillo Bote	Badajoz	14,98				11	12	1918	
225	D. ^a María Jesús Badiola Arroitia	Vizcaya	14,98				18	9	1921	
226	D. ^a Isabel Campos Martínez	Alicante	14,97				18	9	1916	
227	D. ^a Amelia Jiménez Alpañes	Barcelona ...	14,97				8	5	1917	
228	D. ^a Adela González Martel	Las Palmas..	14,97				2	9	1921	
229	D. ^a Josefina Macipe Blesa	Barcelona ...	14,95							
230	D. ^a M. ^a de la Paz de la Fe Bonilla ...	Las Palmas	14,94	1	8	18				
231	D. ^a María del Recuerdo Cuervo Valseca	Madrid	14,94							
232	D. ^a Amelia García Blanco	Barcelona ...	14,93							
233	D. ^a Inés Pérez Gutiérrez	Santander ..	14,90	0	8	22				
234	D. ^a Emilia Saavedra Gómez	Barcelona ...	14,90				20	11	1912	
235	D. ^a Ana Domínguez Pérez	Las Palmas	14,90				5	9	1916	
236	D. ^a Mercedes Vega López	Granada	14,90				13	8	1921	
237	D. ^a Carmen Martín Ruiz	Tarragona...	14,90				10	4	1923	
238	D. ^a Esperanza Gil Rey	Logroño	14,88	0	9	19				
239	D. ^a María Ortega Sanz	Salamanca...	14,88				24	10	1919	
240	D. ^a Carmen Escribano Garrido	Córdoba	14,88				7	4	1923	
241	D. ^a M. ^a de la Paz Janeiro Campo	Lugo	14,87							
242	D. ^a Baltasara Cruz García	Madrid	14,86							
243	D. ^a Leocadia Pérez Baeza	Almería	14,833							

NUM de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A	M	D	D	M	A	
244	D. ^a Celia Ascanio Casanova	Santa C. de Tenerife...	14,83							
245	D. ^a Eulalia Rodríguez Veiga	La Coruña..	14,81				20	8	1919	
246	D. ^a Rosalía Eugenia Cabanas García...	La Coruña..	14,80				5	7	1922	
247	D. ^a Amelia Muñiz Herrero	Sevill.	14,80							
248	D. ^a María Teresa Pequeño de Fe	Soria	14,78							
249	D. ^a M. ^a Concepción Hurtado Sánchez.	León	14,77							
250	D. ^a Francisca Martínez Alcaraz	Murcia	14,76							
251	D. ^a Josefa Pascual Beltrán	Barcelona ...	14,74							
252	D. ^a Carmen Martín Aparicio	Segovia	14,74							
253	D. ^a María del Carmen Roquette Egue- ravide	Cádiz	14,73				26	4	1920	
254	D. ^a Gregoria Herrero Alonso	Madrid	14,73				12	3	1922	
255	D. ^a Victoria Cases Martínez	Alicante	14,72							
256	D. ^a Rosa Barreiro Pérez	Porto veira..	14,71				12	10	1912	
257	D. ^a Zoila Martín Cuadrado	Salamanca...	14,71				14	2	1916	
258	D. ^a Carmen Jiménez Valero	Madrid	14,70	0	7	20				
259	D. ^a Isolina Fernández Rodríguez	León	14,70				14	12	1920	
260	D. ^a Francisca Pilar García Muñoz	Avila	14,70				29	1	1921	
261	D. ^a Amparo Coronado Pont	Madrid	14,68							
262	D. ^a María Francisca Hernández Her- nández	Salamanca...	14,66	0	0	29				
263	D. ^a Pilar García Estremiana	Guadalajara.	14,66				20	4	1918	
264	D. ^a Esther Díaz Rodríguez	Santa C. de Tenerife...	14,66				4	8	1921	
265	D. ^a Paz Florencia Lauciric Bilbao ...	Alava	14,66				7	11	1921	
266	D. ^a Antonia Alquedar Bareche	Ceuta	14,65				5	12	1916	
267	D. ^a Angela Errazquin Abanes	Madrid	14,65				10	12	1916	
268	D. ^a Carolina Juando Batlle	Gerona	14,63							
269	D. ^a María Gloria Alegre Marcos	Cáceres	14,62							
270	D. ^a Clementa Sánchez Martínez	Murcia	14,61				26	9	1918	
271	D. ^a Montserrat Piqué Marca	Tarragona ..	14,61				9	8	1922	
272	D. ^a Francisca Cervera Fortea	Valencia ...	14,60				21	9	1921	
273	D. ^a Aurelia Bonel Prados	Granada	14,60				25	11	1921	
274	D. ^a Agustina Serrano Herrero	Madrid	14,59				24	4	1916	
275	D. ^a Ana Rodríguez González	Salamanca..	14,59				3	3	1922	
276	D. ^a Manuela Fernández Roca	Lugo	14,59				15	3	1925	
277	D. ^a María Antonia Robles Cuesta	Zamora	14,587							
278	D. ^a Jesusa Ricalde Macho	Santander ..	14,57							
279	D. ^a Lucrecia Hernández Rodríguez	Santa C de Tenerife...	14,56				15	9	1918	
280	D. ^a Jerónima Fresneda Gutiérrez	Segovia	14,56				4	12	1921	
281	D. ^a Adelaida Sánchez Sánchez	Madrid	14,55	2	0	13				
282	D. ^a Matilde Pacheco Palma	Málaga	14,55				10	3	1918	
283	D. ^a María Espina Casas	Zamora	14,549							
284	D. ^a Manuela María García Duque	Cáceres	14,54							
285	D. ^a Francisca Sáenz González	Logroño	14,53							
286	D. ^a María Pilar Martínez de Lugo y González de Langarica	Alava	14,52							
287	D. ^a Celia Merino Rodríguez	Cuenca	14,50	2	7	13				
288	D. ^a Isidora Sánchez Marrero	Las Palmas.	14,50	1	8	16				
289	D. ^a María Asunción Pobes Tobes	Palencia	14,50	0	4	8				
290	D. ^a María de la Paz Romero Sobrino.	Murcia	14,50				5	8	1923	
291	D. ^a María del Carmen Gutiérrez Gon- zález	Avila	14,50				5	1	1924	
292	D. ^a Josefa Espeso Saiz	Santander ..	14,49	3	7	18				
293	D. ^a Rosario Moreno Calderón	Santander ..	14,49	1	8	9				
294	D. ^a María Pilar García-Ochoa Ibáñez.	Madrid	14,49				11	4	1914	
295	D. ^a María del Carmen Fernández Fol- gueira	Lugo	14,49				16	4	1921	
296	D. ^a María Jesús Aguirre Montejo	Vizcaya	14,47				16	4	1921	
297	D. ^a M. ^a del Carmen Afonso Hernández	Las Palmas.	14,47				22	11	1921	
298	D. ^a Valentina Pérez Alvarells	Zamora	14,469							
299	D. ^a Natividad Martínez de Mandojara- na y Mendoza	Alava	14,46							
300	D. ^a María del Pilar Sánchez Miguel	Zamora	14,445							
301	D. ^a Amparo Martell Delás	Castellón ...	14,43							
302	D. ^a María Cruz González Fernández ...	Oviedo	14,42							
303	D. ^a Elena Molina Ruiz	Murcia	14,41							
304	D. ^a Amelia Roldán Parrón	Madrid	14,40				31	8	1914	
305	D. ^a Librada Fernández Rivas	Huelva.....	14,40				7	1	1916	
306	D. ^a María del Carmen Rodríguez Ma- rrero	Las Palmas	14,40				16	10	1919	
307	D. ^a Francisca Almeida Nancrales	Alava	14,393							
308	D. ^a Elia Traseira Varela	Lugo	14,39							
309	D. ^a Carmen Pérez Rodríguez	Lugo	14,38				19	5	1920	
310	D. ^a María Esteban Rodríguez	Salamanca..	14,38				19	8	1924	
311	D. ^a Ana María de Francisco Allende...	Madrid	14,37				5	4	1919	

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
312	D. ^a María Luisa Rivas Parajón	Las Palmas	14,37				27	9	1919	
313	D. ^a María Pilar Villapún Gochicoa ...	Vizcaya	14,37				6	10	1927	
314	D. ^a Rosario Berenguer Bescós	Tarragona...	14,36	I	3	20				
315	D. ^a Francisca Barceló Vidal	Baleares....	14,36				16	2	1914	
316	D. ^a Gertrudis Argente Artigal	Barcelona ...	14,36				27	1	1923	
317	D. ^a Juana E. Palazuelos de Castro	Santander ..	14,25	4	3	6				
318	D. ^a María Cinta Roche Gallada	Valencia	14,35	0	3	0				
319	D. ^a Josefina Coll Blat	Valencia	14,35				24	9	1915	
320	D. ^a Carmen Esparza Martín	Las Palmas.	14,35				3	11	1918	
321	D. ^a Josefina Bárbara Labiano Basarte...	Navarra	14,35				4	12	1922	
322	D. ^a Argelia Cabrera Hernández	Sta. Cruz de Tenerife....	14,35				14	7	1923	
323	D. ^a Antonia Teja Sampedro	Santander...	14,33							
324	D. ^a Milagros Salvadores Alonso	Madrid	14,32							
325	D. ^a Rosa Trilles Martí	Castellón ...	14,30				30	5	1917	
326	D. ^a Concepción Hernández Paredes ...	Murcia	14,30				16	12	1918	
327	D. ^a Isabel Garreta Mazana	Barcelona ...	14,30				1	3	1919	
328	D. ^a María Luisa Casado de Irureta Go- yena	Madrid	14,30				8	3	1925	
329	D. ^a María Teresa Aparicio Revenga ...	Vizcaya	14,28				16	12	1920	
330	D. ^a Remedios Gómez Fernández	Badajoz	14,28				5	10	1924	
331	D. ^a Emilia Torre Helguera	Santander...	14,27							
332	D. ^a Sagrario Camarena García	Ciudad Real	14,25				23	6	1917	
333	D. ^a Josefa Rodríguez del Palacio	Madrid	14,25				19	3	1925	
334	D. ^a Emilia Dolores Guzmán Rubio	Palencia	14,25				8	10	1923	
335	D. ^a Silvia Murillo Prados	Logroño	14,24							
336	D. ^a Carmen Pérez Enciso	Madrid	14,23							
337	D. ^a Anita Fratarcángeli Cabo	Lugo	14,22							
338	D. ^a María Josefa Bravo Cuevas	Pontevedra..	14,21				6	7	1918	
339	D. ^a María del Sagrario Díez Rodríguez	Madrid	14,21				10	5	1923	
340	D. ^a María Dolores Rodríguez Luaces...	Orense	14,20				15	10	1918	
341	D. ^a Araceli Zotes Blanco	La Coruña..	14,20				12	10	1923	
342	D. ^a Dolores Ballesteros Peláez	Madrid	14,20				7	9	1926	
343	D. ^a María Pilar R. Osácar Flaquer	Logroño	14,19							
344	D. ^a Josefa Soldevila Jover	Gerona	14,187							
345	D. ^a María Milagros Nuño Rodríguez ...	Sta. Cruz de Tenerife...	14,18							
346	D. ^a María del Carmen Peras Guense...	Barcelona ...	14,17							
347	D. ^a María del Carmen Ortigosa Bódalo	Logroño	14,16							
348	D. ^a Marina Rodríguez-Solano Dueñas...	León	14,15				16	10	1913	
349	D. ^a María Dolores Villa Moreno	Logroño	14,15				9	4	1922	
350	D. ^a Juana Fuentes González	Badajoz	14,15				22	6	1922	
351	D. ^a Romana García-Rojo Pérez	Baleares	14,14							
352	D. ^a María Teresa Gall Piles	Ciudad Real	14,13							
353	D. ^a Leonor Alvarez Platero	Logroño	14,12							
354	D. ^a María Isidora Santiago y Aguilar.	Oviedo	14,11				20	2	1914	
355	D. ^a Regina Ramos Quintana	Lugo	14,11				8	9	1915	
356	D. ^a María de los Dolores Caño Moriana	Guadalajara.	14,10				16	12	1922	
357	D. ^a Ana González Lorenzo	La Coruña..	14,10				11	1	1924	
358	D. ^a Ligia López Ramos	Orense	14,10				4	6	1924	
359	D. ^a María Ollero Piñero	Ceuta	14,09							
360	D. ^a María Bernardina Pla Michavila...	Castellón ...	14,08	I	3	21				
361	D. ^a Asunción Bonet Castañer	Gerona	14,08	0	8	8				
362	D. ^a María del Rosario Mor Artinán ...	Baleares....	14,07							
363	D. ^a Mercedes Fernández Rey	Cádiz	14,06							
364	D. ^a Rosalía Ruiz García	Soria	14,06				1	8	1917	
365	D. ^a Esperanza Bordallo Fernández	Madrid	14,05				4	9	1923	
366	D. ^a Antonia Trobat Oliver	Baleares	14,05	I	I	7				
367	D. ^a Isabel Herrero Moralejo	Zamora	14,041							
368	D. ^a Angela García Pérez	Madrid	14,04				24	3	1918	
369	D. ^a María de los Angeles de Vallugera Rodríguez	Lugo	14,04				8	8	1918	
370	D. ^a Modesta Obregón Bustillo	Santander...	14,03				1	7	1922	
371	D. ^a Josefa Zamorano Martínez	Lleida	14,03				30	4	1923	
372	D. ^a Herminia Domínguez García	Salamanca..	14,03				25	9	1923	
373	D. ^a María del Carmen Alvarez Medina.	León	14,02				9	7	1908	
374	D. ^a Amparo Bel Gómez	Castellón ...	14,02				5	6	1922	
375	D. ^a María Josefa López Caunedo	Oviedo	14,01							
376	D. ^a María Rosario Rivera Blanco	Zamora	14,006							
377	D. ^a Dolores Franco Moreno	Huelva	14,00				24	1	1918	
378	D. ^a Avelina García Núñez	León	14,00				9	11	1919	
379	D. ^a María Lucía Rodríguez Suárez	León	14,00				14	12	1919	
380	D. ^a Marciana Ibáñez Jurado	Córdoba ...	14,00				4	3	1920	
381	D. ^a Josefa Roca Giner	Valencia	14,00				22	4	1921	
382	D. ^a Elena Enriquez Vázquez	Orense	14,00				12	11	1923	
383	D. ^a Trinidad, García Cobo	León	13,99							
384	D. ^a Isabel Rosa Barrera Sánchez	Madrid	13,98	4	3	0				

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
385	D. ^a Antonia Santana Villalba	Sta. Cruz de Tenerife...	13,98		2	0				
386	D. ^a Isabel Mussener Segchneider	Badajoz	13,98							
387	D. ^a Antonia Molina Quintana	Las Palmas.	13,96							
388	D. ^a Angeles Azuaga Avila	Málaga	13,95				22	5	1918	
389	D. ^a Amparo Molina Niñirola Sánchez...	Murcia	13,95				13	2	1921	
390	D. ^a Angela Pascual Martínez	Madrid	13,93							
391	D. ^a Maria Fernández González	León	13,92							
392	D. ^a Carmen Rodríguez Hernández	Madrid	13,91							
393	D. ^a Amparo Sáez García	Madrid	13,90	2	5	8				
394	D. ^a M. ^a Purificación Bellver Prieto	Valladolid	13,90	0	5	0				
395	D. ^a M. ^a Dolores Albarracín Albarracín.	Almería	13,90				31	3	1913	
396	D. ^a Ana González Palacios	Málaga	13,90				10	4	1917	
397	D. ^a María Consolación Colomo Casado.	Orense	13,90				3	9	1910	
398	D. ^a Celsa Alvarez Blanco	Orense	13,90				30	8	1921	
399	D. ^a Manuela Rodríguez González	Sevilla	13,90				18	4	1923	
400	D. ^a Carmen Gil Rey	Logroño	13,89							
401	D. ^a Ana Hoyas Valencia	Cáceres	13,86				25	6	1916	
402	D. ^a María Luisa Barral Sobrado	Pontevedra..	13,86				5	8	1918	
403	D. ^a Teresa Coll Bauza	Baleares	13,86				3	12	1919	
404	D. ^a Carmen Muñoz Martín	Salamanca...	13,86				23	12	1923	
405	D. ^a María Teresa Menéndez Rugarcía...	Oviedo	13,85							
406	D. ^a Josefa Devesa Jiménez	Alicante	13,84				12	3	1922	
407	D. ^a Rosario Endemano Gorricho	Vizcaya	13,84				3	9	1923	
408	D. ^a María Luisa Cifuentes Díaz	Madrid	13,83				5	9	1910	
409	D. ^a María Consolación Estévez Alonso...	Pontevedra..	13,83				4	11	1924	
410	D. ^a Benita Marticorena Goñi	Navarra	13,82	0	5	26				
411	D. ^a Susana Suárez del Toro	Las Palmas.	13,82							
412	D. ^a Casimira Barneto Blanco	Córdoba	13,81							
413	D. ^a Lucinda Gómez Zarranz	Sevilla	13,80				1	2	1909	
414	D. ^a Ramona Gil Freijoso	Orense	13,80				12	2	1923	
415	D. ^a María Coronación Andrés Muñoz...	Soria	13,80				15	7	1925	
416	D. ^a Rita Heras Ros	Gerona	13,787							
417	D. ^a Nieves Llovera Vidal	Gerona	13,762							
418	D. ^a Concepción Prieto Carrasco	Palencia	13,76							
419	D. ^a Casilda Martínez Mateo	Toledo	13,75	3	0	5				
420	D. ^a Eugenia Macho Martínez	Palencia	13,75	1	9	8				
421	D. ^a Mercedes Baquero Escalada	Cuenca	13,75				26	11	1918	
422	D. ^a Felipa Roldán Martínez	Murcia	13,75				1	10	1922	
423	D. ^a María del Pilar Miño Blasco	Cuenca	13,75				4	6	1923	
424	D. ^a Vicenta Altava Brea	Castellón	13,75				3	7	1923	
425	D. ^a Fe Díez Hernández	Segovia	13,74				20	9	1912	
426	D. ^a Carmen Ramos Estrada	Murcia	13,74				23	12	1921	
427	D. ^a María Jesús Salazar Fernández ...	Logroño	13,74				20	5	1924	
428	D. ^a María Ros Cusiñe	Gerona	13,737							
429	D. ^a Eulalia Pérez Ealo	Vizcaya	13,73							
430	D. ^a Emilia M. Martínez Conde	Santander...	13,71							
431	D. ^a María del Carmen Río y Moreno Guerra	Cádiz	13,70				26	10	1919	
432	D. ^a Antonia Utrera González del Cas- tillo	Madrid	13,70				18	10	1922	
433	D. ^a Julia Monferrer Esteve	Castellón	13,69							
434	D. ^a Rosa González Blas	León	13,68				2	8	1918	
435	D. ^a María García Martínez	Soria	13,68				24	7	1919	
436	D. ^a María Pilar Gil Escoto	Alicante	13,68				3	12	1920	
437	D. ^a Bernarda Lilia Cancha Jover	Cáceres	13,68				14	10	1927	
438	D. ^a Concepción Pañero Bueno	Cáceres	13,67							
439	D. ^a Manuela Briz García	Zamora	13,652							
440	D. ^a Asunción Couto Correa	Segovia	13,65							
441	D. ^a Petronila Grima López	Granada	13,65				3	4	1920	
442	D. ^a Isabel Rodríguez Verástegui	Salamanca..	13,65				10	6	1924	
443	D. ^a M. ^a del Carmen Vicente Belmonte.	Salamanca..	13,64							
444	D. ^a María Purificación Villadóniga Díaz	Lugo	13,62				29	6	1920	
445	D. ^a Luisa Pérez Usano	Cuenca	13,62				19	8	1920	
446	D. ^a Ana Coll Suñer	Gerona	13,615							
447	D. ^a Angela Fernández de la Torre	La Coruña..	13,61				3	9	1917	
448	D. ^a Gabriela Martín Pedraz	Salamanca..	13,61				3	9	1920	
449	D. ^a María Purificación Castillo Acebes.	Almería	13,60				16	9	1916	
450	D. ^a María Nieves Dapena Bellver	Valladolid ..	13,60				26	3	1921	
451	D. ^a María Dolores Vázquez Gesto	La Coruña..	13,60				21	9	1921	
452	D. ^a Juliana Mendoza Jiménez	Las Palmas	13,58				19	6	1918	
453	D. ^a Concepción Rodríguez Hernández.	Toledo	13,58				31	10	1918	
454	D. ^a Teresa Gil Santana	Lugo	13,58				7	1	1922	
455	D. ^a Martina Moreno Fuentes	Salamanca..	13,56							
456	D. ^a María Nieves Dúo Landeta	Madrid	13,55				24	8	1915	
457	D. ^a Angela Oliver López	Ciudad Real	13,55				19	6	1918	
458	D. ^a María Josefa Torregrosa Real	Murcia	13,55				20	6	1918	

(Continuad.)